

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho -
Demandante	Luisa Fernanda Cardona Villegas
Demandado	Jhon Alexander Blandón Otalvaro
Radicado	056973184001-2021 – 00081 – 00
Providencia	Auto # 048 – admite renuncia de poder -

SE ADMITE la renuncia al poder que hace la doctora EDITH CAROLINA CRUZ RICO, apoderada de la Demandante, por ser de recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 3º del C. G. P.

SE REQUIERE a la renunciante para que aporte lo anunciado, vale decir, la constancia de notificación de su renuncia a la Poderdante, para que surta los efectos legales la misma.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c713d4cb4c3f43d1f76f2b491cccae6d79432d003da35b563947e95109fd0ec**

Documento generado en 13/01/2022 05:40:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>